



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Energía y Minas la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
11497/2024-CR	JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS	PODEMOS PERÚ	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN DE LAS ZONAS DE PUERTO HUARMEY Y 09 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, REGIÓN ANCASH

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Novena Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Energía y Minas, de fecha 28 de abril de 2026, se aprobó el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 11497/2024-CR que, con texto sustitutorio, proponen la "Ley que declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria por contaminación en las zonas afectadas del

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

distrito de Huarmey de la provincia de Huarmey del departamento de Áncash", por UNANIMIDAD de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Víctor Raul Cutipa Ccama, Diana Carolina Gonzales Delgado, Carlos Enrique Alva Rojas, José Alberto Arriola Tueros, Guido Bellido Ugarte, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Esdras Ricardo Medina Minaya, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Wilson Soto Palacios, Rosio Torres Salinas, Héctor Valer Pinto y Héctor José Ventura Ángel.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 11497/2024-CR fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 9 de junio de 2025, siendo decretado el mismo día a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Energía y Minas, como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Existen un número significativo de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido aprobados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, las cuales se han materializado mediante su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Tanto en los períodos anuales de sesiones 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, como en legislaturas anteriores, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad. En ese sentido, se han identificado las siguientes iniciativas parlamentarias similares al proyecto de ley materia de análisis, las cuales actualmente cuentan con rango de ley:

Proyecto de Ley	Título	Autor	Ley
9932/2024-CR	LEY QUE PROMUEVE EL TRATAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS CUENCAS DEL RIO PUYANGO – TUMBES	Santisteban Suclupe, Magally	Ley 32375
7911/2023-CR	QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DESCONTAMINACIÓN, REMEDIACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO TUMBES	Ventura Ángel, Héctor José	Ley 32375
7899/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL TRATAMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN DEL RIO TUMBES PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL AGUA Y SUMINISTRAR EL CONSUMO EN LA REGIÓN TUMBES	Cerrón Rojas, Waldemar José	Ley 32375
7091/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DEL RIO TUMBES	Ventura Ángel, Héctor José	Ley 32375

Todo ello constituye precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 11497/2024-CR comprende un (1) artículo y una única disposición complementaria final, los cuales contienen lo siguiente:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

- Su artículo primero trata sobre el objeto de la ley que es declarar de interés nacional y necesidad pública la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria por contaminación de las zonas de Puerto Huarmey y 9 de Octubre en el distrito y provincia de Huarmey, región Ancash; por ser un área de grave contaminación ambiental, ocasionando problemas de salud pública, constituyendo un peligro real para la salud de la población, conforme lo establece la Ley N° 28804, Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.
- Finalmente, su única disposición complementaria final encarga al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios del Ambiente, Ministerio de Salud y Ministerio de Energía y Minas, disponer las acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la presente Ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 32106, Ley de declaratoria de emergencia ambiental, que deroga la Ley 28804.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Ley 26842, Ley General de la Salud.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

- Decreto Supremo 009-2025-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley 32106.
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa (artículo 3).
- Acuerdo Nacional: Objetivo II. Equidad y justicia social. Política de Estado 13: Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social; Objetivo III. Competitividad en el País. Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental; Objetivo IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado. Política de Estado 33: Sobre los recursos hídricos.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

La iniciativa legislativa fue presentada por el grupo parlamentario Podemos Perú, mediante el Proyecto de Ley 11497/2024-CR, a iniciativa del congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

La propuesta tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria conforme al sustento técnico expuesto en las zonas de puerto Huarmey y 9 de octubre del distrito de Huarmey de la provincia de Huarmey del departamento de Ancash, ante la existencia de evidencia técnica que acredita niveles relevantes de contaminación ambiental con impacto directo en la salud de la población.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Si bien la actividad minera constituye uno de los principales motores del crecimiento económico nacional, también ha generado impactos ambientales significativos cuando no se han observado estrictamente los estándares de gestión ambiental y las buenas prácticas sostenibles. En el ámbito nacional se han identificado miles de pasivos ambientales mineros, muchos de ellos con presencia de metales pesados como arsénico, plomo, cadmio y mercurio, elementos altamente tóxicos y persistentes.

De acuerdo con el **Anuario Estadístico del Sector Ambiente 2024**, una parte importante de las denuncias ambientales registradas a nivel nacional se encuentra vinculada a delitos relacionados con minería ilegal, habiéndose reportado 1,629 denuncias por esta actividad.¹

Según el **Ministerio de Energía y Minas (MINEM)**, al año 2024 se registraron aproximadamente 6,001 pasivos ambientales mineros a nivel nacional, muchos de los cuales contienen residuos con presencia de metales pesados como arsénico, plomo, cadmio y mercurio. Estos elementos son altamente tóxicos, persistentes en el ambiente y susceptibles de bioacumulación en la cadena trófica, generando riesgos para los ecosistemas y la salud humana.²

En el ámbito sanitario, el **Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-Perú)** informó que, al año 2025³, hasta la semana

¹ MINAM, Anuario estadístico del sector ambiente 2024, pág. 164, en:
<https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/archivos/public/docs/anuario%20estad%c3%8dstico%20del%20sector%20ambiente%202024.pdf>

² MINEM, Anuario Minero 2024, pág. 18, en:
<https://proactivo.com.pe/wp-content/uploads/2025/06/6827926-anuario-minero-2024.pdf>

³ MINSA, CDC, Sala de Situación de Salud 2025, en:
<https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2025/SE33/metales.pdf>

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

epidemiológica 33, el 80,8 % de los casos reportados de personas expuestas a metales pesados se concentró en nueve departamentos: Ica, Junín, Pasco, Áncash, Apurímac, Piura, Lima, Amazonas y Ayacucho.

En el siguiente cuadro se muestra la notificación de personas expuestas por metales pesados y metaloides según departamentos.

Departamentos	2025*			
	Nº Personas expuestas	%	Nº Distritos	Tasa de Exposición por 1000 hab.
Ica	6023	16,8	23	10,3
Junín	5186	14,5	20	13,9
Pasco	4658	13,0	14	33,4
Ancash	3643	10,2	16	10,6
Apurímac	2623	7,3	34	10,2
Piura	2374	6,6	11	3,5
Lima	1616	4,5	14	2,7
Amazonas	1442	4,0	5	20,9
Ayacucho	1390	3,9	17	29,1
Tumbes	871	2,4	5	5,5
Huánuco	846	2,4	8	14,2
Tacna	746	2,1	19	4,9
Moquegua	677	1,9	16	4,1
Loreto	673	1,9	3	28,1
Huancavelica	668	1,9	18	4,9
Cajamarca	585	1,6	4	9,5
Callao	411	1,1	2	0,7
La Libertad	397	1,1	15	0,8
Lambayeque	315	0,9	2	2,3
Puno	307	0,9	6	10,7
San Martín	250	0,7	9	1,0
Arequipa	78	0,2	3	4,1
Cusco	56	0,2	1	1,4
Total	35835	100	265	6,6

Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA (*) Hasta la SE 33 del 2025

Por otro lado, se estima que en las últimas dos décadas se han vertido más de 3,000

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

toneladas de mercurio en cuerpos de agua del país, generando impactos directos en fuentes hídricas, pesca y agricultura. Hacia el año 2014 ya se habían perdido alrededor de 100,000 hectáreas de bosques como consecuencia de la minería ilegal, afectando la calidad de las fuentes de agua.⁴

El país también ha enfrentado eventos de alto impacto ambiental, como el derrame de petróleo ocurrido en el mar de Ventanilla en 2022, que afectó 97 sitios contaminados, de los cuales 62 eran playas y dos áreas naturales protegidas, ocasionando además la muerte de aproximadamente 900 especímenes de fauna. Estos antecedentes demuestran que la contaminación ambiental de origen antrópico puede generar consecuencias graves y persistentes cuando no se adoptan medidas oportunas de prevención y respuesta.⁵

En este contexto nacional, la problemática ambiental en el distrito de Huarney de la provincia de Huarney del departamento de Áncash presenta características específicas que justifican su atención prioritaria:

Según la exposición de motivos de la propuesta legislativa, las principales fuentes de contaminación provienen de los efluentes generados no solo por actividades de minería informal si no de empresas formalmente establecidas como Antamina y Lincuna, cuyos residuos impactan directamente en la calidad del agua y los ecosistemas de la zona. Y en donde de acuerdo con los últimos tamizajes realizados

⁴ Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, Prensa-Semáforo Minero, Foro del Agua, 2025, en: <https://iimp.org.pe/noticias/semaforo-minero/interna/minam-mineria-ilegal-causo-la-desaparicion-de-100-mil-hectareas-de-bosques-y-fuentes-de-agua>

⁵ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, nota de prensa, 2023, en: <https://www.gob.pe/institucion/ceplan/noticias/748658-el-impacto-negativo-de-las-actividades-humanas-en-el-medio-ambiente-en-el-peru>

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

por las autoridades regionales dio como resultado que existen casos debidamente comprobados a positivo a arsénico en la sangre. Esta situación encuentra respaldo técnico en el **Informe 00377-2024-OEFA/DEAM-STE**C, referido a la evaluación ambiental focal en el ámbito de la planta de filtrado de Huarmey de la Compañía Minera Antamina S.A. y en asentamientos humanos como Puerto Huarmey y 9 de Octubre, entre otros sectores como Salitral, Pay Pay, Lecheral, el Arenal y Cuscus del Valle Huarmey donde se concluye la existencia de concentraciones elevadas de diversos metales que exceden los Estándares de Calidad Ambiental (ECA).

Asimismo, como resultado de la **Evaluación Ambiental de Causalidad (EAC)**, el **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)** dispuso medidas administrativas a la Compañía Minera Antamina S.A., al haberse identificado que determinadas operaciones contribuían al incremento de concentraciones de cobre y zinc en suelos cercanos a la planta de filtrado, ordenándose la adopción de acciones de mitigación.⁶ Estos hechos evidencian que la problemática no es meramente presuntiva, sino que cuenta con respaldo técnico institucional.

De acuerdo con la **Dirección Regional de Salud de Áncash**, al año 2023 informó que, la región contaba con 46 zonas de riesgo por exposición a metales pesados, distribuidas en 37 distritos, siendo Huarmey la provincia más afectada donde se registró 198 personas con presencia de arsénico, según los resultados, por cada 100 tamizados, en promedio 82 dan positivo al metaloide.⁷

⁶ OEFA, nota de prensa 2026, en: <https://www.gob.pe/institucion/oeft/noticias/1337826-oeft-ordena-a-antamina-implementar-medidas-de-remediacion-y-monitoreo-ambiental-en-su-planta-de-filtrado-de-huarmey>

⁷ Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, reportaje enero de 2025, en: <https://www.actualidadambiental.pe/ancash-cerca-de-500-personas-tienen-metales-nocivos-por-encima-del-limite-permitido/>

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Asimismo, según indicadores epidemiológicos del **Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades**, al año 2025 se registran 116 personas notificadas por exposición a metales pesados en el distrito de Huarmey.⁸ Estos datos confirman la existencia de exposición efectiva de la población a metales pesados, con especial preocupación en grupos vulnerables.

Por otro lado, la **Adjuntía de la Defensoría del Pueblo** en el Informe 019-2021-DP/AMASPPI señaló que existen 1,221 pasivos ambientales mineros pendientes de remediación a nivel nacional, de los cuales 104 se encuentran en la cuenca de Huarmey, lo que constituye una fuente potencial de riesgo ambiental permanente.⁹

Asimismo, el reporte de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo a septiembre de 2024 registra movilizaciones de los pobladores de Puerto Huarmey, 9 de Octubre y San Nicolás, quienes demandan la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria, así como la ampliación de tamizajes y tratamiento inmediato para los afectados.¹⁰ Ello demuestra que la problemática no solo tiene una dimensión ambiental y sanitaria, sino también social, con riesgo de escalamiento si no se adoptan medidas oportunas.

Finalmente, en febrero de 2026, autoridades locales informaron los resultados de la **Evaluación Ambiental de Causalidad realizada por el OEFA** a finales de 2025, en la cual se identificó que 23 pozos superan los Estándares de Calidad Ambiental para

⁸ MINSA, CDC, Sala de Situación de Salud 2025, en: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2025/SE33/metales.pdf>

⁹ Defensoría del Pueblo, Nota de prensa, 2024, en: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-continua-su-participacion-en-las-coordinaciones-interinstitucionales-a-fin-de-abordar-y-afrontar-la-problematica-de-contaminacion-por-metales-pesados-en-huarmey/>

¹⁰ Defensoría del Pueblo, reporte mensual de conflictos sociales, 2025, en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2025/09/Reporte-de-conflictos-sociales-n.%C2%BA-258-%E2%80%93-93-agosto-2025.pdf>

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

arsénico, de los cuales 10 son actualmente utilizados para consumo humano.¹¹ Este hecho reviste especial gravedad, en tanto compromete directamente el derecho constitucional a la salud y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

En consecuencia, la problemática identificada no constituye un hecho aislado, sino un escenario con sustento técnico concreto que amerita la priorización de la intervención del Poder Ejecutivo dentro del marco de la Ley 32106, Ley que regula la declaratoria de emergencia ambiental, a fin de evaluar la procedencia de dicha declaratoria y disponer, las acciones de evaluación, prevención, tratamiento, descontaminación y eventual remediación ambiental y sanitaria que correspondan.

Por lo expuesto, la referida propuesta legislativa resulta necesaria por las siguientes razones:

- ✓ Grave contaminación por metales pesados.
- ✓ Crisis de salud pública comprobada.
- ✓ Protección de la vida, la salud y el ambiente.
- ✓ Prevención de conflictividad social.
- ✓ Prevenir, tratar y remediar los efectos de la contaminación ambiental.

En consecuencia, la presente iniciativa no solo responde a una demanda social legítima, sino que se encuentra sustentada en evidencia técnica, en el marco

¹¹ Municipalidad Provincial de Huarmey, Nota de prensa, 2026, en: <https://www.gob.pe/institucion/munihuarmey/noticias/1350268-alcalde-exige-accion-inmediata-ante-problematica-del-arsenico-en-huarmey>

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

constitucional vigente y en la obligación del Estado de proteger la salud pública y el ambiente.

Declaratoria de Interés Nacional

La declaratoria de interés nacional debe guardar coherencia con los objetivos del proyecto de ley y con la problemática identificada, así como cumplir con determinados parámetros mínimos que justifiquen su formulación como norma de carácter declarativo. En este sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, elaboró los parámetros sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaratorias de interés nacional", señalando que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y conducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como finalidad la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguiente parámetros: a) Que se contribuya a la realización de la dignidad humana. Lo que se aplica al presente caso, en tanto; la vida y la salud de la población se ve directamente comprometida al existir riesgos ambientales. La exposición a metales pesados como el arsénico, evidenciada en informes técnicos y sanitarios, constituye un factor de riesgo que incide en la afectación de los derechos fundamentales. La declaratoria de interés nacional y necesidad pública orientada a la emergencia ambiental y sanitaria tiene como finalidad priorizar la intervención del Estado para prevenir, mitigar y, de ser el caso, remediar los efectos adversos de la contaminación, contribuyendo así a la protección de la dignidad humana de los habitantes del distrito y provincia de Huarmey; b) Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. La propuesta legislativa

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

busca reforzar la aplicación de dispositivos normativos contenidos en la Constitución Política del Perú, la Ley General del Ambiente y la Ley General de Salud, entre otras normas, que regulan la fiscalización ambiental, la remediación de pasivos ambientales mineros, la vigilancia sanitaria y la protección de la salud pública, asegurando que las autoridades competentes evalúen y adopten las medidas correspondientes dentro de sus atribuciones; c) Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializada por los entes competentes del Estado. Si bien el ordenamiento jurídico vigente contempla mecanismos para la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria, la experiencia demuestra que la intervención articulada entre sectores requiere, en determinadas circunstancias, una priorización política expresa. La declaración de interés nacional y necesidad pública permite orientar la actuación coordinada del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, Ministerio de Energía y Minas y los gobiernos regionales y locales, sin invadir sus funciones técnicas ni administrativas. De este modo, se promueve una respuesta integral, basada en evidencia técnica, frente a una problemática que involucra dimensiones ambientales, sanitarias y sociales.

En virtud de lo expuesto, esta comisión acoge la propuesta normativa declarando de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria por contaminación en las zonas afectadas del distrito de Huarney de la provincia de Huarney del departamento de Áncash, siendo **VIABLE** por las consideraciones antes expuestas.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Necesidad:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

La necesidad de declarar de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria por contaminación en las zonas afectadas del distrito de Huarmey de la provincia de Huarmey del departamento de Ancash responde a múltiples factores:

- ✓ **Grave contaminación por metales pesados**, informes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) han concluido la existencia de concentraciones elevadas de metales que exceden los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) en los asentamientos humanos Puerto Huarmey, 09 de Octubre y otros sectores de la zona. Específicamente, se ha detectado la presencia de arsénico inorgánico con valores altos en muestras de orina de la población.
- ✓ **Crisis de salud pública comprobada**, la Dirección Regional de Salud de Áncash reportó que Huarmey es la provincia más afectada de la región, con 198 personas registradas con presencia de arsénico, de las cuales el 82% de los tamizados resultaron positivos al metaloide. Se han documentado síntomas de intoxicación atribuidos a la exposición continua a metales pesados en la sangre. Siendo la población infantil la más vulnerable.
- ✓ **Protección de la vida, la salud y el ambiente**, la medida busca efectivizar el mandato constitucional que establece que la defensa de la persona y el respeto de su dignidad son el fin supremo del Estado, garantizando el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Viabilidad:

La propuesta legislativa es viable desde el punto de vista legal, técnico, institucional y presupuestal:

- ✓ **Legalmente**, se encuentra dentro del ámbito de competencias del Congreso de la República, en tanto tiene la facultad de emitir leyes y disposiciones normativas, incluidas aquellas de carácter declarativo, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Perú y en el Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ **Técnicamente**, cuenta con respaldo de la normativa nacional y el Acuerdo Nacional: Objetivo II. Equidad y justicia social. Política de Estado 13: Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social; Objetivo III. Competitividad en el País. Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental; Objetivo IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado. Política de Estado 33: Sobre los recursos hídricos.
- ✓ **Institucionalmente**, se considera la participación del Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Energía y Minas, priorizan las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.
- ✓ **Presupuestalmente**, no genera gasto directo ni crea nuevas obligaciones fiscales, pero sí habilita mecanismos para priorizar inversiones a futuro, en función de la disponibilidad y priorización sectorial.

Oportunidad:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

La oportunidad de declarar la emergencia ambiental y sanitaria por contaminación en las zonas afectadas del distrito de Huarney de la provincia de Huarney del departamento de Áncash se puntualiza en los siguientes factores:

- ✓ **Prevención de conflictividad social**, la demanda pública expresada por autoridades locales y población evidencia un clima de preocupación que puede derivar en conflictividad si no se adoptan medidas oportunas. La declaratoria permite canalizar institucionalmente la respuesta estatal y evitar la escalada de tensiones sociales.
- ✓ **Prevenir, tratar y remediar los efectos de la contaminación ambiental**, en tanto la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria en el distrito de Huarney prioriza la adopción de medidas urgentes por parte de las entidades competentes, orientadas a la evaluación, mitigación y remediación de los impactos derivados de la actividad extractiva en la zona, así como la implementación de intervenciones destinadas a la protección del ambiente y los ecosistemas, y la atención oportuna de la salud de la población afectada, dentro del marco de las competencias sectoriales y la disponibilidad presupuestal correspondiente. De esta manera, se coadyuva al cumplimiento de los mandatos constitucionales y a los lineamientos establecidos en la Política Nacional del Ambiente al 2030.

En tal sentido, la Comisión de Energía y Minas considera **VIABLE** la presente propuesta legislativa.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

La propuesta legislativa se encuentra alineada en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, guarda coherencia con el marco constitucional que reconoce el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida (artículo 2, inciso 22), el derecho a la protección de la salud (artículo 7) y la obligación del Estado de determinar la política nacional del ambiente y promover el uso sostenible de los recursos naturales (artículos 67 y 68).

Asimismo, la iniciativa se encuentra alineada con la Ley 28611, Ley General del Ambiente, que establece el principio de prevención y la obligación del Estado de adoptar medidas oportunas frente a riesgos o daños ambientales que afecten la calidad del ambiente, los ecosistemas o que representen un peligro para la salud de las personas. De igual manera, guarda concordancia con la Ley 32106, Ley que regula la declaratoria de emergencia ambiental, que establece el marco jurídico aplicable para la adopción de medidas extraordinarias ante la ocurrencia de daños ambientales significativos.

En ese sentido, la propuesta no modifica ni deroga disposiciones del ordenamiento jurídico vigente. Por el contrario, al tratarse de una norma de carácter declarativo, constituye un instrumento de orientación y priorización política que busca fortalecer la actuación coordinada de las entidades competentes frente a una problemática ambiental y sanitaria identificada. La vigencia de la norma no crea obligaciones presupuestales directas ni establece un régimen excepcional, sino que coadyuva a la aplicación del marco normativo existente, promoviendo la evaluación técnica integral y la adopción de medidas preventivas, correctivas o de remediación que correspondan, conforme a las competencias del Poder Ejecutivo.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

En consecuencia, la declaratoria de interés nacional de emergencia ambiental y sanitaria por contaminación en las zonas afectadas del distrito de Huarmey de la provincia de Huarmey del departamento de Áncash, **no sustituye el procedimiento técnico previsto en la Ley 32106**, sino que prioriza su evaluación, orientado a salvaguardar la salud de la población y la calidad ambiental, en concordancia con los principios de prevención, responsabilidad ambiental y protección de derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en la legislación vigente.

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente predictamen, la Comisión de Energía y Minas, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
11497/2024-CR	0993-2024-2025-CEM/CR	Ministerio de Energía y Minas	10/06/2025
	0994-2024-2025-CEM/CR	Ministerio del Ambiente	10/06/2025
	0995-2024-2025-CEM/CR	Ministerio de Salud	10/06/2025
	0996-2024-2025-CEM/CR	Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	10/06/2025
	0997-2024-2025-CEM/CR	Gobierno Regional de Áncash	10/06/2025

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

✓ **Proyecto de Ley 11497/2024-CR**

a) Ministerio de Salud - MINSA

Mediante Oficio D001987-2025-DM-MINSA, de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por el señor Cesar Henry Vasquez Sánchez, ministro de Salud, se remitió el Informe D000698-2025-OGAJ-MINSA, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, mediante el cual se emite opinión técnica sobre el referido proyecto de ley.

Al respecto, se concluye que el Proyecto de Ley 11497/2024-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria por contaminación de las zonas de Puerto Huarmey y 09 de Octubre, distrito y provincia de Huarmey, región Áncash, sea reevaluada la necesidad de su aprobación considerando las sugerencias y comentarios señalados en el referido informe.

b) Ministerio del Ambiente – MINAM

Mediante Oficio 01893-2025-MINAM/SG, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por la señora Yeminá Eunice Arce Azabache, Secretaria General del Ministerio del Ambiente, se remitieron; el Informe 00848-2025-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente; el Memorando 00933-2025-MINAM/VMDERN, emitido por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; mediante el cual remite el Informe 00453-2025-MINAM/VMDERN/DGDB emitido por la Dirección General de Diversidad Biológica; y, el Memorando 01724-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, mediante el cual remite el Informe 00127-2025-MINAM/VMGA/DGCA emitido por la

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Dirección General de Calidad Ambiental, así como, el Informe 00103-2025-OEFA/DPEF-SMER, emitido por la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, mediante el cual se emite opinión técnica sobre el referido proyecto de ley.

Al respecto, concluye que el Proyecto de Ley 11497/2024-CR, "Ley que declara de interés la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria en las zonas afectadas del distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash", cuenta con observaciones. En tal sentido se sugiere tener en cuenta en la evaluación de la viabilidad del proyecto de ley y su contenido, la normativa vigente respecto de la declaratoria de emergencia ambiental.

c) Ministerio de Energía y Minas

Mediante Oficio 173-2025-MINEM/DM, de fecha 6 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Luis Enrique Bravo De La Cruz, ministro de Energía y Minas, se remitió el Informe 0993-2025-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite opinión técnica sobre el referido proyecto de ley.

Al respecto, concluye que el sector no tiene competencia para emitir opinión respecto del Proyecto de Ley 11497/2024-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria por contaminación de las zonas de Puerto Huarmey y 09 de Octubre, distrito y provincia de Huarmey, región Áncash.

d) Opiniones de ciudadanos

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Según el reporte de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, no se ha recibido ninguna opinión ciudadana sobre el Proyecto de Ley 11497/2024-CR, que constan en el enlace siguiente:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11497>; y cuyo resumen es:



4.5 Análisis Costo Beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo - Beneficio, que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

- ✓ La presente iniciativa tiene carácter declarativo. No crea un nuevo régimen jurídico ni genera obligaciones presupuestales directas o inmediatas. Su finalidad es priorizar y orientar la actuación de las entidades competentes, conforme al marco establecido en la Ley 32106, Ley que regula la declaratoria de emergencia ambiental. La declaratoria formal de emergencia ambiental corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus competencias y con cargo a los presupuestos institucionales vigentes.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

- ✓ Desde una perspectiva social y económica, contribuye a prevenir daños a la salud especialmente en niños y poblaciones vulnerables reduciendo costos futuros en atención médica y pérdida de productividad. La intervención oportuna evita el agravamiento de la contaminación y disminuye los costos elevados de una remediación tardía. Asimismo, fortalece la articulación intersectorial y optimiza el uso de recursos públicos, al tiempo que protege actividades económicas locales como la pesca y el comercio.

En consecuencia, la iniciativa resulta social y económicamente razonable, proporcional y conveniente.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía y Minas en el Período Anual de Sesiones 2025-2026, recomienda la **APROBACIÓN del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 11497/2024-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 17:15:37-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 16:06:53-0500

Comisión de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11497/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA POR CONTAMINACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la declaratoria de emergencia ambiental y sanitaria por contaminación en las zonas afectadas del distrito de Huarney de la provincia de Huarney del departamento de Áncash, así como la priorización de acciones orientadas a la evaluación, prevención, tratamiento, descontaminación y remediación de los impactos generados por la presencia de metales pesados, en protección del ecosistema, el ambiental y la salud de la población, conforme a lo dispuesto en la Ley 32106. Para tal fin, el Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Áncash, la Municipalidad Provincial de Huarney, la Municipalidad Distrital de Huarney y las demás entidades competentes, adoptan las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias.

Lima, 28 de abril de 2026.

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2026 16:56:51-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2026 17:52:16-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2026 13:43:48-0500

VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
Presidente
Comisión de Energía y Minas

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 12:16:18-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2026 14:21:42-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 10:39:38-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 17:06:01-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2026 18:47:56-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2026 10:57:14-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/05/2026 12:56:31-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 15:19:53-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2026 09:53:08-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2026 10:51:41-0500

REPUBLICA DEL PERU
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2026 15:54:19-0500